



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

**ACUERDO DE  
CONSEJO DIRECTIVO  
VERSION PÚBLICA DE  
INFORMACION  
RESERVADA**

**De conformidad al Artículo  
19 Literal “e” de la LAIP.**



**Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, a los artículos 24 número 1; 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; artículo 97 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos; a los artículos 37; 8-A números 1 y 2; 46 y 64 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 19 letra “e” de la LAIP y 26 del Reglamento de la LAIP, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** I) Dar por recibido el informe "Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna y al acuerdo de Consejo Directivo No. 13-CNR/2019 del 17 de enero de 2019, referente al informe del examen especial de verificación de la evidencia que respalda el cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Operativo Anual del Registro de Comercio, por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2018". II) Declarar reservado el punto conocido, como se dijo. III) Comuníquese. Expedido en San Salvador, nueve de julio de dos mil diecinueve.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo

